

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: 30G300030316.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 1002/16

BITÁCORA: 30/G3-0003/03/16

Xalapa, Veracruz, 01 de Marzo de 2016

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0626/16 de fecha 10 de Febrero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Bolson de Angostura, Acajete, S-30-001-BOL-010/16, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 46.935 Metros cúbicos rollo	6	1	6	15180152	15180157
El Bolson de Angostura, Acajete, S-30-001-BOL-010/16, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 23.468 Metros cúbicos	5	7	11	15180158	15180162
El Bolson de Angostura, Acajete, S-30-001-BOL-010/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 445.191 Metros cúbicos rollo	58	12	69	15180163	15180220
El Bolson de Angostura, Acajete, S-30-001-BOL-010/16, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 89.038 Metros cúbicos	20	70	89	15180221	15180240
El Bolson de Angostura, Acajete, S-30-001-BOL-010/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 85.057 Metros cúbicos rollo	11	90	100	15180241	15180251
El Bolson de Angostura, Acajete, S-30-001-BOL-010/16, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 17.011 Metros cúbicos	4	101	104	15180252	15180255
El Bolson de Angostura, Acajete, S-30-001-BOL-010/16, madera con escuadria, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 19.280 Metros cúbicos	5	105	109	15180256	15180260
El Bolson de Angostura, Acajete, S-30-001-BOL-010/16, carbón vegetal, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.845 Toneladas	5	110	114	15180261	15180265

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Febrero de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase / JAGZ

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer párrafo del
Artículo 116 de la
LGTAIP y 113
fracción de la
LFTAIP.

Primer párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 fracción de
la LFTAIP.